



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 9690

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$433,80.- (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS) a favor de La Sra. RODRIGUEZ OLGA ALICIA L.C. 5.136.082, por su esposo ex agente JORGE ESTEBAN CORRADO, Legajo N° 14509/9 (fallecido), conforme se detalla, en concepto de:

--1.1.1.3.7 Licencia no gozada año 2001.....\$ 433,80.-

Artículo-2º.-Impútese la suma indicada en el artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2001

Finalidad 3—Programa 12

Partida 1.1.1.3.7 "Licencia no gozada" año 2001..... \$ 433,80.- en exceso

Artículo-3º.-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 2001.-

Artículo-4º.-Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta "Resultado Anteriores", con crédito al rubro "Cuenta Comerciales a Pagar"





ticulo-5º. -:Comuniquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de noviembre de 2003. -

REVISO

*Francisco M. B. Vilas*  
FRANCISCO M. B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*Mario P. Moschino*  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO Nº **1230**  
DE FECHA **17 NOV 2003**

9690

*Maria Ester Acuña*  
MARIA ESTER ACUÑA  
Jefe División Registro de  
Organos, Decretos y Resoluciones  
Secretaría de Gobierno

